

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 204 -2022-GRA/GR

Huaraz 29 ABR 2022

VISTO:

La Orden de Servicio N° 0002506 de fecha 12 de julio de 2021, la Carta N° 0047-2022-/SGYICS/JBQE/C de fecha 21 de marzo de 2022, el Informe de Evaluación N° 113-2022-GRA/GRI-SGEI recepcionado con fecha 25 de marzo de 2022, el Informe N° 197-2022-GRA-GRI/SGEI-CRCH de fecha 01 de abril de 2022, el Informe N° 1278-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 08 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuya finalidad es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, al respecto el artículo 3 de la citada normativa establece: "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad";

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0002506 de fecha 12 de julio de 2021, el Gobierno Regional de Áncash contrató a la empresa SERVICIOS GENERALES YICS E.I.R.L, el servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico de la obra: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL VIÑAUYA – RUTUNA – RAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGIÓN ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2547669;

Que, a través de la Carta N° 0047-2022-/SGYICS/JBQE/C de fecha 21 de marzo de 2022, el Ing. Yofre B. Quiroz Espada – representante legal de la empresa SERVICIOS GENERALES YICS E.I.R.L., remite al Gobierno Regional de Áncash el expediente técnico de la referida obra, con la subsanación para su revisión correspondiente;

Que, con Informe de Evaluación N° 113-2022-GRA/GRI-SGEI recepcionado con fecha 25 de marzo de 2022, el Ing Luis Alberto Huayaney Espinoza – especialista de la Subgerencia de Estudios de Inversiones remite la evaluación del expediente técnico de la citada obra, concluyendo que de la revisión de los documentos presentados por el consultor, y de acuerdo a los lineamientos indicados por Reconstrucción con Cambios, lo encuentra conforme y amerita su aprobación, recomendado realizar el registro del Formato Único de Reconstrucción (FUR), en el Banco de Inversiones para su posterior aprobación vía acto resolutivo, teniendo un presupuesto total de inversión ascendente a S/

1'076,854.45 (Un millón setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 45/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA VIAL	401,583.81
2	GESTIÓN DE RIESGOS	201,115.01
3	MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	20,430.07
COSTO DIRECTO TOTAL		623,128.89
Gastos Generales Fijos y Variables (16.27%)		101,411.29
Utilidad (10%)		62,312.89
Plan para vigilancia, prevención y control 19		28,628.67
Sub Total		815,481.74
Impuesto (IGV 18%)		146,786.71
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		962,268.45
Supervisión de Obra (4.94%)		47,536.00
Expediente Técnico (3.64%)		35,000.00
Gestión de Proyectos (2.71%)		26,050.00
Evaluación de Expediente Técnico (0.62%)		6,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		1,076,854.45



Que, con Informe N° 197-2022-GRA-GRI/SGEI-CRCH de fecha 01 de abril de 2022, la Ing Cintia Rubit Cruzado Hernández - coordinadora, solicita a la Subgerencia de Estudios de Inversiones el registro en el Banco de Inversiones respecto al Formato Único de Reconstrucción (FUR), referente al proyecto: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL VIÑAUYA – RUTUNA – RAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA – REGIÓN ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2547669, a fin de proceder con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio;



Que, a través del Informe N° 1278-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 08 de abril de 2022, el Subgerente de Estudios de Inversiones comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la intervención al proyecto en mención con Código Único de Inversiones N° 2547669, cuenta con el registro en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Ancash, a través del Formato Único de Reconstrucción (FUR), asimismo respecto al Informe de Evaluación N° 113-2022-GRA/GRI-SGEI otorga su conformidad, por lo tanto, solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio, a fin de que se continúe con los demás actos destinados a llevar a cabo la contratación para ejecución de la obra;

Que, bajo la normatividad antes descrita, y atendiendo la evaluación técnica favorable, así como la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios de Inversiones mediante el Informe N° 1278-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 08 de abril de 2022, asimismo contando con el registro en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Ancash a través del Formato Único de Reconstrucción (FUR), resulta amparable emitir el acto resolutorio de aprobación del expediente técnico del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL VIÑAUYA – RUTUNA – RAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGIÓN ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2547669;



Que, estando la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, y en mérito a las atribuciones conferidas mediante el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional, el cual establece: "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales", y contando con las visas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente técnico del proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL VIÑAUYA – RUTUNA – RAYO, DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA, REGIÓN ÁNCASH"**, con Código Único de Inversiones N° 2547669, con un valor referencial de S/ 1'076,854.45 (Un millón setenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro con 45/100 soles), referido al 09 de marzo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de contrata, y el sistema de contratación a precios unitarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Estudios de Inversiones, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, para su conocimiento y fines.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



